



RESOLUCION NUMERO 20222470001065

de: 2022-01-11



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 087 del 17 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que ley 105 de 1993 consagra en su artículo 3.- Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...)

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 4.- establece- El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el Plan Nacional de Desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.

Y en su Artículo 5.- señala - El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 1, Parte 1, Título 1, artículo 1.1.1.1. rotula: - El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el cual regula todo lo concerniente al sector transporte en este país, en el capítulo 6, Sección 2, artículo 2.2.1.6.4.1, y subsiguientes, establece los requisitos necesarios para la habilitación de las empresas de transporte especial legalmente constituidas.





RESOLUCION NUMERO 20222470001065

de: 2022-01-11



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que mediante radicado. No. 20213032162802 del 9 de noviembre de 2021 conformado por ciento setenta y un (171) folios, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0**, señor **FABIAN YESID CAMELO MORA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.608.674 presentó, ante esta Dirección Territorial, solicitud de habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, acogiéndose a las condiciones y requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079 de Mayo 26 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que revisados y analizados los documentos presentados, técnica, jurídica y normativamente por el funcionario competente designado por la Directora Territorial, por medio del formato de verificación de requisitos para habilitación de empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Especial, se encontró que la empresa solicitante no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079 de Mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 12 del decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que por medio de documento radicado con el No. 202124711259711 del 25 de noviembre de 2021, esta Dirección Territorial requirió a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S.** para que completara los requisitos exigidos en los numerales 4, 5, 12 y 17 establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del decreto 1079

Que por medio de radicado No. 20213032463542 del 23 de diciembre de 2021, la empresa solicitante de la habilitación aclaró y completó los requisitos requeridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa, **TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

Nombre o Razón Social: **TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S.**

Nit.: **901528544-0**,





RESOLUCION NUMERO 20222470001065

de: 2022-01-11



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Domicilio principal: Santa Marta

Dirección: Cra 2B No. 14 – 21. Edificio de Los Bancos

Teléfono: 3023885286

Correo Electrónico: servicioslogisticos.trans@gmail.com

Patrimonio Líquido: 400.000.000.00

Representante Legal: **FABIAN YESID CAMELO MORA**

Cedula de ciudadanía: 1.030.608.674

Radio de acción: Nacional

Clase de Vehículos: Los homologados por el Ministerio de Transporte

ARTICULO SEGUNDO: La empresa **TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S.** a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, contará con un plazo de veinticuatro (24) meses para implementar el Sistema de Gestión de Calidad; y treinta y seis (36) meses para implementar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16 del artículo 2.2.1.6.4.1, del decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

ARTICULO TERCERO: La vigencia de esta habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

ARTICULO CUARTO: La inspección vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Transporte y el control operativo de los vehículos estará a cargo de las autoridades de tránsito y transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección





RESOLUCION NUMERO 20222470001065

de: 2022-01-11



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa, TRANSPORTE ESPECIAL SL S.A.S. Nit 901528544-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y
CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta a

FANNY MERCEDES CASTRO MEZA

Proyectó: Arnulfo Linero M. Profesional Universitario

Reviso: F. Castro M. Directora Territorial Magdalena

